



## LICENCIAS



## CURADURIA URBANA 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO  
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-2034

Fecha publicación: 17 de abril de 2024

Expedición: 17 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a YASMIN ANDREA AGUILAR MENJURA y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 67 B S 62 34 con chip(s) AAA0016TWOE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40327857 en el lote 21, manzana 002411, de la urbanización DESARROLLO ISLA DEL SOL (Localidad Tunjuelito). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 3 PISOS DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS - SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD) Y RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO VIS. CUENTA CON TRES CUPOS DE BICICLETAS. ES VÁLIDA PARA DEMOLICIÓN PARCIAL. Titular(es): MEDINA RABE NICHANOR (COPROPIETARIO) con CC 80151312-. Constructor responsable: BLANCO OLARTE WALTER RAUL con CC 79545945 Mat: A25222008-79545945

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

&gt;CURADURIA URBANA 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO  
Curador Urbano  
Expediente: 11001-2-23-1588  
Fecha publicación: 17 de abril de 2024  
Expedición: 17 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a GARCIA CALDERON EVELIA y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 56 79 24 con chip(s) AAA0056EDDM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C8509 en el lote 20 PARTE, manzana 005201, de la urbanización PROVIDENCIA GAITAN (Localidad Barrios Unidos). para una (1) edificación en tres (3) pisos de altura destinada a uso Residencial Vivienda Bifamiliar NO VIS cuenta con cuatro (4) cupos de estacionamiento para bicicletas. Titular(es): BUITRAGO GARCIA JOSEFA EMILETH (COMUNERA) con CC 52489513-. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO con CC 79716696 Mat: A25012007-79716696

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-18

Curadora Urbana  
Arq. Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5  
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO  
Curadora Urbana  
EXPEDIENTE 11001-5-23-2266

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de

1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-0815 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Cerramiento, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 1 localizado en la dirección KR 1 A E 97 A 48 S Actual Chip:AAA0147AFFZ Matrícula inmobiliaria:50S40075438 de la localidad de Usme para una (1) edificación en dos (2) pisos destinada a dos (2) unidades de vivienda NO VIS con dos (2) cupos para bicicletas y dos (2) depositos. Se aprueba el plano de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "VIVIENDA BIFAMILIAR CIFUENTES" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: SUAREZ CIFUENTES RUTH YAMILE / CIFUENTES RODRIGUEZ SOLEDAD Constructor Responsable: HENRY ALFONSO AMAYA DIAZ CC 79324760. Urbanización: ORQUIDEA DEL SUR, Manzana: Lote(s): 12

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

\*P1-2-18



## NOTARIAS

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO

EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de SAMUEL PÉREZ LÓPEZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 110.626, fallecido el once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a

estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número Ciento Once (111) del Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMÉNEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO \*J2-1-18

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MANUEL JESUS GOMEZ PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía número. C.C. 2.856.822, fallecido el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y MARIA SALOME LOPEZ DE GOMEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.225.301, fallecida el once (11) de noviembre de dos mil cinco (2005) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ochenta (80) del veintitres (23) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria,

HAY UN SELLO \*P1-2-18

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MANUEL JESUS GOMEZ PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía número 2.856.822, fallecido el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y MARIA SALOME LOPEZ DE GOMEZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.225.301, fallecida el once (11) de noviembre de dos mil cinco (2005) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ochenta (80) del veintitres (23) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria,

por el termino de diez (10) días y se desfija hoy diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO \*P1-1-18

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MANUEL JESUS GOMEZ PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía número 2.856.822, fallecido el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ochenta (80) del veintitres (23) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria,

HAY UN SELLO \*P1-2-18

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MANUEL JESUS GOMEZ PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía número 2.856.822, fallecido el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ochenta (80) del veintitres (23) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria,

HAY UN SELLO \*P1-3-18

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN 052 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL

2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Luis Hernando Salcedo Milaguy. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Luis Hernando Salcedo Milaguy, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.371.683, fallecido(a) el día diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16- 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 052 de fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO \*P1-4-18

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JOSE DEL CARMEN FELIX, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.989 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintidós (22) de Mayo del año dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y SAGRARIO ESGUERRA DE FELIX, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.084.802 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día primero (1) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta (60) de fecha dos (2) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*S1-1-18

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL  
INFORMA

Que el día 24 de marzo de 2024, falleció en Bogotá el señor IGNACIO LAITON POVEDA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 79.428.721, quien estuvo al servicio de la Entidad y se presentó a reclamar las prestaciones sociales la Señora GINA PAOLA RODRIGUEZ CASTILLO en calidad de Esposa y ANDRES FELIPE LAITON RODRIGUEZ, ADRIANA CATALINA LAITON FLOREZ, en calidad de hijos. Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse a la Calle 13 No 16-74, Tel: 3443000 Ext. 175-120 de la ciudad de Bogotá o escribir al correo electrónico de [personal@itc.edu.co](mailto:personal@itc.edu.co), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido.

## "AVISO. - AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

El liquidador de **ADVANCED BIONICS SUCURSAL COLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con el NIT. **900.244.127-9**, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio, que la Sucursal de Sociedad Extranjera se encuentra disuelta y en estado de liquidación, de acuerdo a lo estipulado mediante el Artículo 31 de la Ley 1727 de 2014".

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante TEMILDA NORA GONZALEZ PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.225.966 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día cuatro (04) de Noviembre del año dos mil siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y cuatro (64) de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) EL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-18**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MERCEDES RAMIREZ CUEVAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.871.293 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en el Municipio de Anolaima, Departamento de Cundinamarca, el día doce (12) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y seis (66) de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.

Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-3-18**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante JESUS BENITO RINCON CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.998.219 expedida en Choachí, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día once (11) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta y siete (67) de fecha doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy trece (13) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-4-18**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA MORENO, quien falleció en la ciudad de Sogamoso (Boyacá), el día veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 23 del once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación

de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy doce (12) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

**HAY UN SELLO \*P2-1-18**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada del causante ANA WINER PIRACON PEREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 47.429.657 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día tres (03) de diciembre del dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 016-2024 de fecha doce (12) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día doce (12) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

**HAY UN SELLO \*P1-5-18 Y**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante SALVADOR GUTIERREZ UNIVIO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 4.262.291 de Sogamoso, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 014 - 2024 de fecha once (11) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia. circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º

y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día Doce (12) de abril del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M).

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

**HAY UN SELLO \*P1-6-18 Y**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA EDGAR GARCÍA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante GENTIL TRUJILLO GODOY, fallecido en el municipio de Espinal - Tolima, el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2.022), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 019 del dieciséis (16) de abril de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy diecisiete (17) de abril de 2.024, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

**HAY UN SELLO \*I2-1-18**

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE VENANCIO RONDON CERVERA. quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.846.221 expedida en Armero (Guayabal), fallecido en Ibagué, el día trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2.023), siendo la ciudad de Ibagué - Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2.024), mediante Acta número DIEZ (10). Para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

Ibagué, abril 16 del 2024. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA (8a.) DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-2-18**

NOTARÍA ÚNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO,

CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante, ALICIA LONDOÑO DE GOMEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.890.428 expedida en San Cayetano, Cundinamarca, falleció en el municipio de Zipaquirá, (Cundinamarca), el día ocho (8) de julio de dos mil veintitrés (2023), defunción inscrita bajo el indicativo serial número 10552781 expedido por la Notaria Segunda (2ª.) del Círculo de Zipaquirá, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaria, mediante acta número setenta y ocho (78) del doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y media de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIA ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-1-18**



**EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.**  
ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS  
DIRECCION COMERCIAL

**PERIODO: ABRIL 2024**



**ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL**

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh									
Nivel de Tensión	G	T	DtUN	Cv	PR	R	CUv Res T19 2007	CUv Res 012 2020	
<b>NI Activos Enelar</b>	407,5142	54,2667	266,1341	175,5138	60,6223	10,9309	974,9821	959,4358	
<b>NI Activos Compartidos</b>	407,5142	54,2667	243,1319	175,5138	60,6223	10,9309	951,9798	900,3679	
<b>NI Activos Usuario</b>	407,5142	54,2667	220,1296	175,5138	60,6223	10,9309	928,9776	841,3002	
<b>N2</b>	407,5142	54,2667	164,6526	175,5138	21,2158	10,9309	834,0940	813,1743	
<b>N3</b>	407,5142	54,2667	111,3946	175,5138	13,1390	10,9309	772,7592	765,3444	
<b>N4</b>	407,5142	54,2667	33,5806	175,5138	11,0594	10,9309	692,8656	692,8656	

  

SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	ESTRATO	ENELAR			Usuario		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor a CS						Mayor a CS
	E1	383,7743	360,1472	336,5201	959,4358	900,3679	841,3002
	E2	479,7179	450,1840	420,6501	959,4358	900,3679	841,3002
	E3	815,5204	765,3127	715,1052	959,4358	900,3679	841,3002
	E4	959,4358	900,3679	841,3002	959,4358	900,3679	841,3002
	E5	1151,3230	1080,4415	1009,5602	1151,3230	1080,4415	1009,5602
	E6	1151,3230	1080,4415	1009,5602	1151,3230	1080,4415	1009,5602
	BS E1	325,2697			813,1743		

  

SERVICIO NO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
	NIVEL DE TENSION	COMERCIAL / INDUSTRIAL			OFICIAL / ALUMBRADO PÚBLICO / EXENTOS		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	1151,3230	1080,4415	1009,5602	959,4358	900,3679	841,3002
2			975,8092			813,1743	
3			918,4133			765,3444	

  

SERVICIO NO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA			
	NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario
		1	266,1341	243,1319
	2			164,6526
3			111,3946	

Conforme al artículo 16 y capítulo 12 de la Resolución CREG 015 de 2018.

INTERES DE MORA: 3,60%

$$CU_{n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{m,i}$$

**FÓRMULA TARIFARIA**

Tarifas calculadas según Resoluciones CREG: 031/1997, 119/2007, 101 002 - 101 029 y 101 031/2022, 174/2021, 103/2000, 019/2007, 010/2009, 058/2008, 133/2013, 180 y 191/2014, 123/2015, 036/2006, 015 y 085/2018, 036 y 199/2019, 164/2020, 012 y 058/2020, 101 027 y 003/2021, 105 005/2022, 101 029/2023 y 101 036/2024 y Resoluciones UPME: 0355/2004 y 013/2005 y Decreto 2860/2013.

[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co) | [comercial@enelar.com.co](mailto:comercial@enelar.com.co) | (607) 885 2495 | Arauca, Arauca.





## NOTARIAS

**NOTARIA ÚNICA TABIO NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante, JUAN DE DIOS DIAZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.787.336 expedida en Vélez, Santander, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día tres (3) de Abril de dos mil veintitrés (2023), como se demuestra con el Registro Civil de Defunción, con el serial número 10957984 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, D.C., y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y transitoriamente el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número setenta y siete (77) del doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y media de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO (CUNDINAMARCA)

**HAY UN SELLO \*V1-2-18**

**NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CLAUDIA JANNETH PEREZ MAHECHA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.294.735, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 115 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de

este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*H1-1-18**

**EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de los causantes DIONISIO CHARRY, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.933.480 DE BOGOTÁ D.C., fallecido el día 03 de Diciembre de 2020 en Funza-Cundinamarca, y MARGARITA BERNAL DE CHARRY, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 20.093.803 DE BOGOTÁ D.C., fallecida el día 15 de julio de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 008/2024 de fecha QUINCE (15) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los DIECISEIS (16) día del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración)

**HAY UN SELLO \*P1-13-18 M**

**NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUCIA CARVAJAL AGUIAR, quien en vida se identificaba con la cédula de

ciudadanía número 65.745.224 expedida en Ibagué, cuyo domicilio y asiento principal de negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 08 de Junio de 2022. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 046 del 16 de Abril de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Dia y una radiodifusora local, en cumplimiento

de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Dieciséis (16) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.).- TERESA PAVA SANTOS Notaria Cuarta del Círculo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I2-3-18**

## LICENCIAS CHIA

**ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027** Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Dirección de Urbanismo  
01-00-0048-0118-804) C 6A 7A 11 Lo 90 (01-00-0048-0118-804) C 7A 6ª- 35 Lo 92 (01-00-0048-0028-000) C 6A 7A 11 Lo 90 (01-00-0048-0120-804) C 6A 7ª-25 Lo 880

Que JOSÉ ALFREDO DÍAZ PALACIOS, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0008-0119-804 ubicado C 6A 7A 19 Lo 89 URBANIZACIÓN LA PRADERA bajo la radicación No 20249999902051.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha lunes, 29 de enero de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*P1-7-18 M-S**

**ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027** Secretaría de PLANEACIÓN Dirección URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Dirección de Urbanismo  
(00-00-0009-9734-000) LOTE 15 00-00-0009-9735-000) LOTE 1600-00-0009-9729-000) LOTE 10 (MAYOR EXTENSIÓN)

Que ÁNGELO JOSÉ JAVIER MORENO ALVARADO, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0009-9729-000 ubicado VEREDA TIQUIZA LOTE 10B bajo la radicación No 20249999902266.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: viernes, 02 de febrero de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*P1-8-18 M-S**

**ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027** Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Dirección de Urbanismo

HACE SABER A: (02-00-0005-2585-000) LOTE 2 (02-00-0005-0529-000) EL REGUARDO 3 (02-00-0005-2588-000) LOTE 4 (02-00-0005-2589-000) SERVIDUMBRE

Que ANDREA DEL PILAR FORERO Y MARTHA INÉS PALACIOS, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral 02-00-0005-2587-000 ubicado VEREDA BOJACA LOTE 3 bajo la radicación No 20249999905756.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes, 12 de marzo de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*P1-9-18 M-S**

**ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027** Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Dirección de Urbanismo

HACE SABER A: (01-00-0109-0053-000) C 5 1C 79 SERVIDUMBRE (01-00-0109-0054-000) C 5 1C 79 In 1

Que ROSA MIRIAM BAUTISTA ALONSO Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA Y LICENCIA DE DESARROLLO en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0109-0099-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20065681 ubicado CALLE 5 1C bajo la radicación No 20249999905758

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 15 de abril de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*P1-10-18 M-S**

**ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027** Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Dirección de Urbanismo

(01-00-0039-0905-905) CARRERA 11 N° 16-40/46 ADMINISTRACIÓN EDIFICIO MIRADOR DE CHÍA APTOS (01-00-0039-0014-000) CARRERA 10 N° 16-43/45 (01-00-0039-0028-903) CARRERA 10 N° 16-31 (01-00-0039-0014-000) CARRERA 10 N° 16-17 CALLE 16 N°10- 02/04/10/14 (01-00-0039-0014-000) CALLE 16 N° 10-20 (01-00-0039-0014-000) CALLE 16 N° 10-32/38 (01-00-0039-0014-000) CALLE 16 N° 10-42/48 (01-00-0039-0019-000) CALLE 16 N° 10-54/52 (01-00-0039-0017-000) CARRERA 11 N° 16-14/12

Que: A2D CONSTRUCTORA S.A.S. presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0039-0016-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-1061338 ubicado en en CARRERA 11N° 16-22, CARRERA 10 N° 16-23 bajo la radicación No 20249999907105

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 15 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES

**\*P1-11-18 M-S**

**ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027** Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN** Dirección de Urbanismo

(01-00-0162-0152-000) CARRERA 2E No 21-154

Que: SERGIO ANDRES ZAMORA GOMEZ presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0162-0153-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No 50N-20243532 ubicado en en CALLE 21B No 2E-40 bajo la radicación No 20229999937895

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: viernes, 12 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**\*P1-12-18 M-S**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE PENAL  
MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS**

Medellín, dos (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Tercero Penal Municipal de Control de Garantías el pasado 31 de enero de 2024, y que este Juzgado en audiencia celebrada el 05 de junio de 2023 ordenó la fijación de edicto emplazatorio se dispone de conformidad

**EDICTO NO. 001**

CUI: 050016099166202265423

NI: 2022 259030

DELITO INVESTIGADO: ESTAFA

INDICIADO: ARLEY DE JESUS

RAIGOZA CUARTAS C.C. 70.417.753

DEFENSORA PÚBLICA: VERONICA OSSA

FISCAL DELEGADA 104 LOCAL:

GLADYS ESTHER LONDOÑO

**EMPLAZA**

Al señor ARLEY DE JESUS RAIGOZA CUARTAS, identificado con cédula de ciudadanía número 70.417.753, nació el 26 de septiembre de 1971 en Medellín (Antioquia), sin domicilio conocido, sin más datos, para que en termino de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante la Fiscalía 104 Fiscal: GLADYS ESTHER LONDOÑO – Caivans gladys.londono@fiscalia.gov.co a efectos de materializa audiencia de formulación de imputación dentro del proceso radicado CUI: 050016099166202265423 - NI: 2022 259030, que se adelanta en su contra, por la presunta conducta punible de ESTAFA

Se hace saber al emplazado que, si vencido el término señalado no comparece, se declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

El edicto se FIJA siendo las 6:00 AM del 05 de febrero de 2024 y se DESFIJA el 12 de febrero de 2024 a las 06:00 AM. Copia del edicto se publicará en medio radial y prensa.

**KARLA VIVIANA GRISALES  
BOTERO  
JUEZ**

Síguenos en:

Pronto Noticias

Plataformas Online:



# PRONTO NOTICIAS



Ahora en:

[www.prontonoticias.com](http://www.prontonoticias.com)

DISPONIBLE EN:



Google Play